

Se ha modificado el presente Documento Complementario al Anuncio de Licitación del expediente nº 2019-00364, relativo a la contratación del "Suministro de Trenes de Cercanías de Gran Capacidad, sus piezas de parque y su mantenimiento parcial durante 15 años", del modo que se indica a continuación:

En el **Apartado III.1.3) Capacidad técnica y profesional**, donde el documento anterior decía:

*Su acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:*

***Relación de trabajos de fabricación, suministro y/o mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 15 años, indicando los siguientes datos: importes, fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social. Se puntuará según lo establecido a continuación:***

Debe decir:

*Su acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:*

***Relación de trabajos de fabricación y suministro de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 15 años y relación de trabajos de mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros desempeñados en, al menos, una anualidad de los últimos 15 años, indicando los siguientes datos: importes, fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social. Se puntuará según lo establecido a continuación:***

Resultando la siguiente redacción:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL  
EXPEDIENTE N°. 2019-00364 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE TRENES DE CERCANÍAS DE GRAN CAPACIDAD, SUS PIEZAS DE PARQUE  
Y SU MANTENIMIENTO PARCIAL DURANTE 15 AÑOS.

Apartado II: Objeto

II.1.4) Breve descripción:

Suministro de trenes de Cercanías de Gran Capacidad con tensión de alimentación 3000 V, en corriente continua y velocidad máxima de 140 km/h para prestar servicio en líneas de ancho 1.668 mm de la RFIG: 176 trenes T100 (100m) y 35 trenes T200 (200m); el suministro de las piezas de parque, utillajes y el almacén inicial de repuestos y el mantenimiento de primer nivel durante 15 años de 90 trenes, entre T100 y T200.

II.2.11) Opciones:

Descripción de las opciones del Lote nº 1:

- Suministro de hasta 76 trenes autopropulsados de 100 m (T100) de Cercanías de Gran Capacidad, con tensión de alimentación de 3.000V, en corriente continua y velocidad máxima de 140 km/h, para circular por línea electrificada de 1.668 mm de la RFIG.
- Escalabilidad de hasta 46 trenes T100 a 120 m, incluyendo todas las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial.
- Escalabilidad de hasta 50 trenes T100 a 80 m, incluyendo todas las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial.
- Suministro de piezas de parque equivalentes hasta de 4 trenes, utillajes para mantenimiento de primer nivel para hasta 4 talleres y de segundo nivel para hasta 2 talleres.
- Mantenimiento de primer nivel de hasta 76 trenes adquiridos como opción durante 15 años.
- Mantenimiento de segundo nivel de hasta 56 trenes T100, sobre los que se efectúa mantenimiento de primer nivel, durante 15 años.
- Mantenimiento de segundo nivel de hasta 76 trenes adquiridos como opción si se hubiera ejercido la opción de primer nivel durante 15 años.

Descripción de las opciones del Lote nº 2:

- Suministro de hasta 20 trenes autopropulsados de 100 m (T100) y 24 trenes autopropulsados de 200 m(T200) de Cercanías de Gran Capacidad, con tensión de alimentación de 3.000V, en corriente continua y velocidad máxima de 140 km/h, para circular por línea electrificada de 1.668 mm de la RFIG.

- Escalabilidad de hasta 7 trenes T100 a 120 m, incluyendo todas las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial.
- Escalabilidad de hasta 10 trenes T200 a 240 m, incluyendo todas las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial.
- Escalabilidad de hasta 20 trenes T200 a 160 m, incluyendo todas las actividades necesarias para su puesta en servicio comercial.
- Suministro de piezas de parque equivalentes hasta de 1 tren T100 y hasta de 2 trenes T200, utillajes para mantenimiento de primer nivel para hasta 4 talleres, para cada una de las tipologías, y de segundo nivel para hasta 2 talleres, para cada una de las tipologías.
- Mantenimiento de primer nivel de hasta 44 trenes adquiridos como opción, 20 trenes T100 y 24 trenes T200, durante 15 años.
- Mantenimiento de segundo nivel de hasta 34 trenes (24 trenes T100 y 10 trenes T200), sobre los que se efectúa mantenimiento de primer nivel, durante 15 años.
- Mantenimiento de segundo nivel de hasta 44 trenes (20 trenes T100 y 24 trenes T200) adquiridos como opción si se hubiera ejercido la opción de primer nivel durante 15 años.

### Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

#### III.1) Condiciones de participación:

##### III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los empresarios que se presenten de forma agrupada responderán frente a Renfe Viajeros S.M.E, S.A. solidariamente y, a efectos de su presentación, deberán estar a lo indicado en el apartado 2. del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, en la <http://www.renfe.com/empresa/perficontratante/index.html>. El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación. Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación, se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

1- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación al objeto de esta licitación, conforme se establece en el artículo 84 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se acreditará en la forma que se establece en el apartado 3 del Capítulo II del Título II "Medios para acreditar la capacidad de obrar" de las Instrucciones.

2- Original o copia legitimada de poder de representación bastante del firmante o firmantes, tanto de la solicitud de participación como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I. o documento equivalente, legitimada notarialmente.

3- No estar incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican en el apartado 1.2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones, pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del contratante" en la dirección antes citada:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado a que se refiere dicho apartado.

4-Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en la dirección antes citada:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

5- Documento escrito donde figure dirección, teléfono y fax correspondiente al licitador que garantice la comunicación relacionada con la licitación. Deberá utilizarse el modelo de «Datos de Contacto a efectos de comunicaciones» que aparece en el perfil del contratante, en la página,

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D> (y presentarse según lo indicado en este apartado).

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas en un plazo no superior a 30 días de la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y estar suscritas por los responsables de las empresas solicitantes, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legitimada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación, y del DNI o documento equivalente del o los firmantes, igualmente legitimado por fedatario público.

#### **Apartado III.1.2) Situación económica y financiera**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las Instrucciones. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

La valoración de la solvencia económica-financiera, común para los lotes 1 y 2, alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

**Puntuación: 20 puntos.**

Se obtendrán 0 puntos en caso de no presentar la declaración sobre volumen global de negocios. Se alcanzarán 5 puntos por cada año incluido dentro de los últimos cuatro años, en los que se presente una facturación anual igual o superior a **100 (CIEN)** millones de euros.

#### **Apartado III.1.3) Capacidad técnica y profesional**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4.1.2 de las Instrucciones. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4.1.2 de las Instrucciones, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, los integrantes deberán acreditar su capacidad técnica o profesional en relación con la parte del contrato que pretendan realizar.

La valoración de la solvencia técnica, común para los lotes 1 y 2, alcanzará un máximo de 80 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 % de dicha puntuación.

Su acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Relación de trabajos de fabricación y suministro de Material Ferroviario de viajeros cuyo último vehículo de la serie haya sido puesto en servicio comercial durante los últimos 15 años y relación de trabajos de mantenimiento de Material Ferroviario de viajeros desempeñados en, al menos, una anualidad de los últimos 15 años**, indicando los siguientes datos: importes, fechas, beneficiarios y breve descripción técnica de los mismos además de los correspondientes certificados de buena ejecución, ya sea de forma directa, en UTE o en sociedad con una participación mayoritaria del capital social. Se puntuará según lo establecido a continuación:

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un constructor ferroviario y un operador ferroviario) relativos a la Fabricación y Suministro de Trenes Autopropulsados de viajeros en servicio comercial en el ámbito de la Unión Europea: Se puntuará con un máximo de **60** puntos, obteniéndose:
  - 40 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Gran Capacidad de Cercanías en servicio comercial.
  - 20 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Cercanías en servicio comercial, no incluidos en el párrafo anterior.
  - 10 puntos por cada Proyecto de Tren Autopropulsado de Viajeros en servicio comercial, no incluidos en los dos párrafos anteriores.

Entiéndase Tren de Gran Capacidad como aquel que permite un número total de plazas disponibles de, al menos, 850 plazas (computando todas las plazas sentadas y 4 personas por metro cuadrado en áreas de pie), en 100 metros de longitud de tren. Considérese Tren de Cercanías al tren de viajeros destinado a trayectos de corta distancia (inferior a 130 km entre estaciones extremas de la línea), que presta servicio en el centro de la ciudad y entre éste y el extrarradio, con afluencia de gran cantidad de pasajeros que viajan de forma diaria o muy habitual y cuyos trenes circulan bajo un horario con alta frecuencia, en líneas con estaciones relativamente próximas y con velocidades inferiores a 160 km/h.

- Proyectos (entiéndase como tal el Contrato establecido entre un mantenedor ferroviario y un operador ferroviario) relativos al Mantenimiento de Material Ferroviario de trenes autopropulsados de viajeros en el ámbito de la Unión Europea. Se puntuará con un máximo de **20** puntos, obteniéndose **5** puntos por cada trabajo presentado en las condiciones exigidas.

En este sentido, a los efectos de establecer la equivalencia de los trabajos realizados, sólo se valorarán los proyectos que, individualmente, superen un montante de:

- Para los Proyectos de Fabricación y Suministro, 75.000.000 € por proyecto.
- Para los Proyectos de Mantenimiento, 7.000.0000 € por anualidad y proyecto.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### Apartado VI.3) Información Adicional

Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán con cargo a la/s empresa/s adjudicataria/s. Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página Web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: <http://www.boe.es>.

Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las Instrucciones por la que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Viajeros SME, S.A en cuanto a su preparación y adjudicación y en cuanto su cumplimiento, efectos y extinción, al ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

La documentación deberá presentarse en español. En caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia. Las solicitudes de participación/ofertas podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de solicitudes de participación/ofertas" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Para el supuesto de envío por correo, se procederá según lo indicado en las Instrucciones citadas.

Renfe Viajeros difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Las empresas que presenten solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los apartados III.1.1, III.1.2 y III.1.3, serán invitadas a presentar oferta para lo que se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.

En caso de presentación de agrupación de empresas con compromiso de constitución en U.T.E., el cumplimiento y acreditación de los anteriores requisitos deberá ser cumplido por todos los integrantes de dicha Agrupación de Empresas, además deberán acompañar los documentos que se refieren en el artículo 69 de la ley 9/2017.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1), 2) y 3), del punto III.1.1 y de los requisitos exigidos en los puntos III.1.2 y III.1.3 a través del DEUC, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7, cuyo formulario normalizado puede obtenerse a través del siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>

Renfe Viajeros se reserva el derecho a solicitar a los licitadores la documentación indicada en cualquier momento, cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento, a los efectos de comprobar la veracidad de la información reflejada en los DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento, deberá presentarse un DEUC separado, por cada operador económico participante.

A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que se obtiene en el perfil del contratante. En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa. Los licitadores que aporten el Documento Europeo Único Electrónico (DEUC) no necesitan aportar esta declaración, debiendo contestar lo que proceda en el apartado correspondiente del DEUC.

Si la empresa tiene asignado usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el perfil del contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

También se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante".

Todas las declaraciones deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas en un plazo no superior a un mes desde la fecha límite de la solicitud de participación de la presente licitación.